



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 14 ENE 2016

Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2016-GRA/GR.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2016-GRA/GR de fecha 06 de Enero del 2016, mediante el cual se designa como Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones expedidas por la Administración Pública pueden ser revisadas de oficio por la autoridad o pueden ser contradichas por los administrados mediante los recursos administrativos que la Ley prevé al respecto;

Que, conforme se puede colegir de la Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2016-GRA/GR de fecha 06 de Enero del 2016, en su parte resolutive, específicamente en el artículo segundo de dicha Resolución en forma errada se ha consignado los términos de "Dirección Regional de Agricultura", cuando lo correcto debió ser Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, por lo que estando a dicha consideración y a los alcances del Art. 201 de la Ley de Procedimiento Administrativo General No. 27444 es procedente corregir de oficio dicha error material, siempre y cuando, claro está, que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión contenida en dicho acto resolutive.

Estando a estas consideraciones y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General y Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Estado, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio la Resolución Ejecutiva Regional No. 015-2016-GRA/GR de fecha 06 de Enero del 2106, al haberse advertido la existencia de un error material en el artículo segundo de dicha Resolución; procediéndose en consecuencia a rectificar en el siguiente término:

DICE:

"ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Ing. JOSE LOZANO ACOSTA**, en el cargo de Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Transportes y Comunicaciones,..."

DEBE DECIR:

"ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Ing. JOSE LOZANO ACOSTA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho,..."

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados, e instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho según corresponda, previa las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

[Handwritten signature]
Proj Jorge Aldo Sevilla Sifuentes
GOBIERNADOR (e)